



Universidad Nacional del Nordeste



Facultad de Ciencias Agrarias

RESOLUCIÓN N° 0586 / 22
CORRIENTES, 24 JUN. 2022

VISTO:

La resolución N° 12.418/22 C.D. por la cual se dispuso la convocatoria a evaluación periódica para la permanencia en la carrera docente de la Ing. Agr. Claudina María HACK, en el Cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva, del Instituto Agrotécnico, dependiente de esta Casa de Estudios.

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 11.604/21 CD, se aprobó el protocolo de procedimiento que garantiza la continuidad del trámite de las evaluaciones docentes que se encuentran pendientes, sin prescindir del control de la legalidad que debe ejercerse sobre las mismas.

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento aprobado por Resolución N° 956/09-C.S. y su modificatoria N° 885/11 (Ordenanza de Carrera Docente).

Que la Ing. Agr. Claudina María HACK, prestó su conformidad para realizar el procedimiento según se establece en el Punto 1 de la Resolución N° 11.604/21 CD.

Por ello;

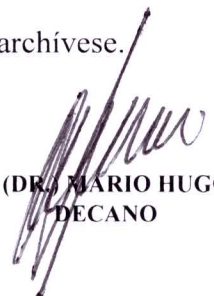
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar abierta la inscripción, a partir de las 8.00 horas del día 6 de julio y hasta las 11:00 horas del día 5 de agosto de 2022, a la evaluación docente periódica, dispuesta por Resolución N° 12.418/22, de la Ing. Agr. Claudina María HACK, en el Cargo de Jefa de Trabajos Prácticos, con dedicación exclusiva, en la línea prioritaria "Estrategias para incrementar la producción sustentable de sistemas ganaderos del NEA – aptitud forrajera de leguminosas no tradicionales", quien cumple sus funciones en la Cátedra de "Forrajicultura", de la Carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias.

ARTÍCULO 2°.- La persona convocada deberá presentar el formulario de inscripción a los correos de mesa de entradas: mesa-fca@agr.unne.edu.ar y mesa.fca.unne@gmail.com, en días hábiles, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución N° 956/09-C.S., su modificatoria N° 885/11 (Reglamento de Carrera Docente) y la Resolución N° 11.604/21 C.D.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


E.E.(DRA) LAURA ITATÍ GIMÉNEZ
SECRETARIA ACADÉMICA


ING. AGR. (DR.) MARIO HUGO URBANI
DECANO